

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Dstrucción armas (Personas físicas)
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Oficinas administrativas del Departamento Arsenal Nacional
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	San José, Cantón Vasquez de Coronado, Dulce Nombre, 650 metros al norte y 70 metros oeste de la Estación de Combustible El Trapiche.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	No aplica
Requisitos	Fundamento Legal
La persona interesada deberá llamara al teléfono 2216-1840, o comunicarse al correo electronico dan@seguridadpublica.go.cr donde se le darán todas las indicaciones del caso y que en forma general son:	Ley de Armas y Explosivos 7530 Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Presentar o remitir la solicitud escrita y firmada por el dueño del arma (s), solicitando la destrucción de esta (s), aportando las características del arma (s) a saber: serie, modelo, marca y calibre de cada una, además un número telefónico o correo electronico donde se le pueda contactar para informarle el día y la hora, en que se realizará la destrucción (esta tiene que remitirla vía fax al 2216-1844)	
Presentar o remitir certificación de inscripción del arma, emitida por el Departamento de Control de Armas y Explosivos, devolver los carnets de matrícula y de portación correspondientes del arma (s) que desea destruir.	
Copia de la cédula de identidad del propietario del arma	
El dueño registral o un apoderado especial se tiene que presentar puntualmente el día y la hora en que se asignó la cita para la realización de la destrucción del arma (s), tiene que presentarse con:	Artículo 1256 del Código Civil
Original firmado de la nota de solicitud, remitida vía fax previamente el día que se solicitó la destrucción	
El día indicado de la destrucción del arma, debe hacerse presente el propietario del arma, a la hora que se le indique, o en su defecto debe venir una nota de autorización autenticada o firmada digitalmente, autorizando a un tercero para que presencie la destrucción del arma y firme el acta de destrucción respectiva, de la cual se le entregara el original.	

La Dirección General de Armamento, realizará todos los trámites pertinentes ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos, para efectos de des-inscribir el (las) arma (s)

Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <http://www.pgr.go.cr> o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <http://www.gaceta.go.cr>

Plazo de resolución:	No aplica
Vigencia:	No aplica
Costo del trámite o servicio:	No aplica
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	No aplica
Funcionario Contacto	Lic. Jose Alejandro Lopez Monge
Oficina o Sucursal:	Depto. Arsenal Nacional
Nombre:	No aplica
Email:	dan@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2216-1840
Fax:	2216-1844
Notas:	